

A los 50 años de la Declaración Universal

Todos los derechos humanos para todos

El pasado 10 de diciembre se conmemoró el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Pocos años antes de su rúbrica concluía la Segunda Guerra Mundial y el mundo se conmovía con los horrores cometidos por el nazismo: 55 millones de muertos, cientos de campos de concentración, torturas y exterminio y la devastación de países enteros. A cinco décadas de aquella empresa, producida por la comunidad internacional en su propio resguardo, el dirigente cooperativista Santiago Barberis, integrante de la comisión de Derechos Humanos del IMFC, realiza un enfoque histórico del desarrollo de la Declaración y de la aplicación de sus principios.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que en 1948 las Naciones Unidas dieron a conocer al mundo es, de las distintas formulaciones al respecto, la más completa y primera en la historia en establecer los derechos y las libertades de hombres y mujeres en todas partes. Fue seguida, en sucesivas etapas, por cuatro instrumentos de fuerza legal: el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto de Derechos Cívicos y Políticos y sus dos protocolos facultativos.

El lema elegido para la presente conmemoración es “*Todos los derechos humanos para todos*”. Actualmente, con excesiva frecuencia los derechos del hombre son violados y escarnecidos. Para que los pactos internacionales de protección de los derechos humanos dejen de ser letra muerta deben estar resguardados por mecanismos y procedimientos eficaces de garantía, protección y sanción. Es una puesta en práctica que constituye una empresa particularmente difícil y que exige un largo esfuerzo. Hay que integrar a la vida moderna a centenares de millones de adultos analfabetos, o sencillamente dar de comer a las dos terceras partes de hombres y mujeres de este mundo que padecen hambre ¿Quiere esto significar que es inaplicable la Declaración?

No, todo lo contrario. Es una demostración viva de que si a pesar de todas las pruebas y violaciones a los que ha sometido la historia, la exigencia de esos derechos sigue viva, se mantiene en pie ¿quién podrá silenciarla alguna vez?

La Declaración en sí misma representa las más altas aspiraciones de los hombres y mujeres de la era actual. Es una conceptualización de lo que debería ser y no necesariamente de lo que es. Como ideal común encarna un gran desafío y un objetivo. Para hacer frente a ese reto o alcanzar ese objetivo se requiere los esfuerzos comunes de los pueblos y las naciones.

Una nueva conciencia jurídica universal

El preámbulo de la Declaración remarca que los derechos humanos sean protegidos “por un régimen de derechos a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”. No fue casual que simultáneamente con el auge del constitucionalismo social apareciera la comunidad internacional como sujeto interesado en el resguardo de los derechos del hombre, más allá de las fronteras de sus respectivos Estados. Sin embargo, no fue hasta la Segunda Guerra Mundial, y las atrocidades que durante ella se perpetraron, que se precipitó la necesidad de proveer al mundo de reglas que

establecieran aquellos derechos considerados básicos para la defensa de la humanización del individuo. Fue algo así como la puesta al día de la conciencia moral de los hombres. De esta forma la comunidad internacional aparece como sujeto nuevo, interesado en forma directa en el reconocimiento y tutela de los derechos humanos.

Muchos tratadistas coinciden, últimamente, en que existe una “*conciencia jurídica universal*”, que permite que los individuos y grupos se encuentren legitimados para oponerse y resistir las violaciones a los derechos humanos y para concurrir ante los organismos internacionales en busca de reconocimiento y tutela de los derechos afectados.

En estos días el caso Pinochet reabre vigorosamente el tema. Como se sabe, la justicia española ha solicitado a Gran Bretaña, y le fue concebida, la extradición de Pinochet para juzgarlo que los delitos de terrorismo, genocidio, torturas y desaparición de personas. Es decir, por crímenes de lesa humanidad.

Sobre este punto, Ernesto Laclau, profesor de Teoría Política de la Universidad de Essex, en Gran Bretaña, manifiesta que la legislación internacional se está globalizando y se está poniendo en cuestión – siempre en lo referido a derechos humanos- la estrechez del principio de territorialidad, y que la figura de “*crímenes contra la ley internacional*” ha experimentado una constante expansión en estos años.

De ahora en más, es de esperarse una legislación internacional más efectiva contra la tortura, el genocidio y otros crímenes similares que habrá de basarse en una relativización del principio de territorialidad.

En segundo término, de acuerdo con la ley española, los crímenes contra la humanidad son pasibles de sanciones, cualquiera sea el lugar del mundo en que hayan sido cometidos. Y, agrega Laclau: el caso es que una nueva conciencia de los derechos humanos se está formando y que ella constituirá un rasgo cada vez más presente en la legislación europea de los próximos años.

En esa dirección es que el Comité de las Naciones Unidas contra la tortura recomendó que Gran Bretaña someta a juicio al ex dictador si decidía no extraditarlo de España. Ello mueve a decir a Isabel Allende que “*Cincuenta años después de la proclamación de la Declaración Universal, y después de veinticinco años de impunidad, tenemos ahora la posibilidad de que se haga justicia, y como todos sabemos la justicia refuerza la democracia*”.

En nuestro país las recientes detenciones de Videla, Massera, Acosta, Bignone y otros se agregaron a la condena de la sociedad. El pueblo argentino suma a su lucha la vía legal para mantener viva la memoria colectiva sobre los horrores del terrorismo de Estado, al tiempo que se empeña en materializar la justicia. Estos genocidas representan para los argentinos las desapariciones, la prisión, las torturas y el asesinato de miles de personas para imponer un modelo social de exclusión y de tremendas desigualdades.

Cabe destacar en nuestro país la labor realizada por los organismos de derechos humanos como las Madres, Abuelas, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, el Servicio de Paz y Justicia y el Centro de Estudios Legales y Sociales, entre otros, cuya lucha ha sido un ejemplo en el mundo entero.

Los derechos económicos, sociales y culturales

Es evidente que no se puede realizar el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales tanto como de sus derechos civiles y políticos. En los artículos que van del 22 al 27, la Declaración establece los derechos económicos, sociales y culturales básicos que son inalienables para todos los seres humanos. Se precisa que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a tener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Hoy en día, con los altos índices de desocupación, uno de los puntos más vulnerados es el que hace al derecho al trabajo. En la Declaración reza que “Toda persona tiene derecho al trabajo”, el reconocimiento a este derecho al trabajo”, el reconocimiento a este derecho constituye quizá el acontecimiento más importante de la moderna legislación social. Y un complemento esencial de éste, es el derecho a la libre elección del trabajo y las condiciones satisfactorias y equitativas del mismo: *“Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por igual trabajo y el derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, o una limitación razonada de la duración del trabajo y a vacaciones pagadas”*.

En lo que respecta a la seguridad social y la asistencia social se consagra el derecho de todos a un nivel de vida adecuado que asegure, al trabajador y a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Y es importante señalar que se contempla el derecho de todos a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, viudez, invalidez y vejez. Así como se establecen los derechos de la maternidad y la infancia a la asistencia y cuidados especiales.

De cumplirse lo establecido por la Declaración las cosas serían muy distintas. Pero sucede que los derechos reconocidos a todos, son los que en general no tienen la mayoría. Y más aún, si vemos que los derechos culturales y de educación establecen, por ejemplo, que *“toda persona tiene derecho a la educación y es deber del Estado proveer la misma a todos los ciudadanos, estableciendo que los estudios deben ser de igual acceso para todos, en función de los méritos de cada uno”*. Inclusive, para este tema insta objetivos: *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el perfeccionamiento del respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales”*.

Finalmente, enuncia que *“toda persona tiene derecho a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”*. De acuerdo a estos preceptos, la cultura, las artes y las ciencias no son un privilegio de unos pocos sino que constituyen un derecho de todos.

La Declaración es un gran documento y una fuente de inspiración, pero no es la última palabra en derechos humanos. Comprende las ideas y los ideales de diferentes razas, culturas, creencias y religiosas. A medida que el hombre progresa descubre nuevos horizontes de mayor libertad y nuevos conceptos y metas para una vida más plena y mejor. Es un objetivo que todo lo enunciado en ella se convierta en un derecho efectivo que todos los hombres y mujeres puedan vivir y disfrutar a diario. Ese objetivo es un reto a alcanzar.

Cooperativismo y derechos

Entre cooperativismo y derechos humanos, en todos los tiempos, el elemento común ha sido el hecho de que los mejores propósitos de la cooperación van más allá de promover simplemente los intereses de sus socios individuales. Su finalidad es más bien promover el progreso y el bienestar de la humanidad (ACI).

El movimiento cooperativo debe contribuir en forma efectiva a la solución de los grandes problemas humanos, que aún cuando no pueden ser resueltos sin algunas medidas gubernamentales o intergubernamentales de distinta naturaleza, van más allá de la política y la religión. Grandes problemas mundiales como evitar la guerra, lograr el desarme y consolidar la paz por medio de una colaboración internacional en todas las esferas, liberar a la mitad más débil de la humanidad del hambre, la miseria, la falta de higiene y la ignorancia, la afirmación y el mantenimiento de los derechos del hombre a la libertad individual, la igualdad en el plano cívico y la emancipación personal, son todas cuestiones acerca de las cuales los cooperadores no pueden manifestar neutralidad o indiferencia.

La filosofía del Movimiento Cooperativo y sus métodos, su tendencia a desarrollarse y a multiplicarse, lo conducen a una era de integración internacional de la que la Alianza Cooperativa Internacional es precursora y, en cierto sentido, creadora. Será necesario clarificar el terreno común en el cual puedan juntarse los cooperadores y trabajar por un ideal de una sociedad mejor y más humana que la que los pueblos hayan conseguido hasta ahora.

A través de toda la historia de la humanidad se ha dado la contradicción entre el horror y la esperanza, porque evidentemente el mundo se ha visto conmovido por tiranías, dictaduras sangrientas, guerras religiosas o étnicas, al tiempo que se materializan en él conquistas de nuevos derechos. El hombre como lobo del hombre convive con el hombre hermano del hombre. Pero no obstante, si realizamos una visión objetiva, el balance es positivo ya que cada vez más seres humanos, de los sitios más diversos, reclaman, participan y luchan contra todo tipo de opresión y avasallamiento condenados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.